



Acta N° 26-SG-CMPVM-2012.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Pedro Vicente Maldonado, 06 de agosto de 2012.

De conformidad a la convocatoria oportunamente notificada a todos y cada uno de los miembros del Concejo Municipal, el 03 de agosto del presente año; siendo las 08h25 del día lunes 06 de agosto del 2012; contando con la presencia del señor Alcalde, los señores Concejales: Lcda. Maira Aguilar Álvarez, Ing. Fabrisio Ambuludí Bustamante, Sr. Freddy Gaón Sabando, Sr. Freddy Gutiérrez Gutiérrez y Sra. Ninfa Mercedes Taco Yáñez, en su orden; Al efecto existe el quórum reglamentario.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

ALCALDE: INTRODUCCIÓN.- Bienvenidas señores Concejales, a la presente sesión N° 26 del año 2012 para tratar temas de trascendental importancia, señor Secretario sírvase continuar con el orden del día.

SECRETARIO: 1er. PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

Lcda. Maira Aguilar Álvarez, Ing. Fabrisio Ambuludí Bustamante, Sr. Freddy Gaón Sabando, Sr. Freddy Gutiérrez Gutiérrez y Sra. Ninfa Mercedes Taco Yáñez y su presencia señor Alcalde. Se puede instalar la sesión. El señor Concejales Jhoon Fernando Correa Mendoza, no se encuentra presente.

ALCALDE (E): Siguiente, punto del orden del día.

SECRETARIO: 2do. PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE.

ALCALDE: Existiendo el quórum reglamentario, queda instalada la presente sesión. Señor Secretario, siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO: 3er. PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA 24 DE FECHA 13 DE JULIO DEL 2012.

ALCALDE: Está a consideración de ustedes el acta N° 24 del 13 de julio del 2012.

CONCEJAL ARMANDO MENA: En consideración que no existe ninguna observación elevo a MOCIÓN que se apruebe el acta No 24.

ALCALDE: Existiendo la MOCIÓN presentada por el Concejales Armando Mena por la aprobación del acta N° 22. Señor Secretario, sírvase tomar votación al Concejo Municipal.

SOMETIDO A VOTACIÓN:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**

PICHINCHA - ECUADOR
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec

Licenciada MAIRA DEL CISNE AGUILAR ÁLVAREZ.	Salvo mi voto por no haber estado presente.
Ingeniero WALTER FABRISIO AMBULUDÍ BUSTAMANTE	A favor de la aprobación
Señor, JHOON FERNANDO CORREA MENDOZA.	Ausente
Señor, FREDDY GONZALO GAÓN SABANDO	Salvo mi voto
Señor, JUAN FREDDY GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.	Con las observaciones, a favor
Profesor, ARMANDO MANASÉS MENA MORALES.	A favor, como proponente
Señora, NINFA MERCEDES TACO YÁNEZ.	Salvo mi voto, por no haber sido parte de esa sesión.
Abogado PACÍFICO EGÜEZ FALCÓN	A favor de la aprobación.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN: Votan a favor de la aprobación del acta cuatro (4) miembros del Concejo Municipal.

RESOLUCIÓN: EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ EL ACTA NUMERO 24 DE FECHA 13 DE JULIO DEL 2012.

ALCALDE.- Siguiente punto del orden del día señor Secretario.

SECRETARIO: 4to. PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento del proceso Administrativo PA12-2011

ALCALDE: Señores concejales hemos extendido la información correspondiente al proceso administrativo PA-12-2011, formulado en el Ministerio del Ambiente por una supuesta contaminación de descargas de aguas residuales y por una supuesta contaminación con los lixiviados de los desechos sólidos en nuestro cantón. Si ustedes leen con atención el expediente saben que nos hemos defendiendo documentadamente; sin embargo como sabemos, es una retaliación personal del señor Federico Pérez, en contra del cantón. En ese sentido nos hemos estado defendiendo de otras acciones administrativas también y para que se explique de una mejor manera con voz informativa el Dr. Calahorrano, va explicar este proceso y absolver cualquier inquietud que exista.



CON VOZ INFORMATIVA PROCURADOR SÍNDICO: Como es de su conocimiento, se nos vino encima la multa de 54 mil dólares, por parte del Ministerio de Ambiente, del cual voy a explicarles cual ha sido nuestro proceder en nuestra defensa jurídica dentro de este expediente. El inicio del proceso es en junio del 2012, a través de una supuesta denuncia de uno de los barrios afectados, con el patrocinio de uno de los abogados del señor Federico Pérez, y el día veinte de octubre del 2011 acudimos a la audiencia de juzgamiento, a la cual acudimos para defendernos con toda la documentación en la que nosotros alegamos falta de legitimo contradictor, por cuanto para esa fecha se había constituido mediante ordenanza la Empresa Pública de Agua y Alcantarillado EPMAPA-PVM, quienes eran responsables del manejo de aguas residuales. En todo caso en primera instancia en la dirección provincial no se consideró las pruebas presentadas y con total violación al debido proceso procedieron a sancionarnos, resolución a la cual con la interposición del recurso de apelación logramos que pase a concomitamiento de la señora Ministra o segunda instancia en la se acogió nuestros argumentos parcialmente en una resolución del primero del junio del 2012 que nos sancionan con 29 mil dólares aproximadamente. En todo caso con esta última resolución estamos elaborando una estrategia jurídica, ya no en instancia administrativa, sino un recurso de plena jurisdicción ante uno de los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, en este sentido estamos realizando la defensa y estoy presto para explicarles y tengan pleno conocimiento del proceso y de las acciones realizadas.

ALCALDE: Debo aclarar que sobre la sanción de las descargas de agua residuales a los cuerpos de agua y otra sobre los lixiviados, con respecto a la descarga de aguas servidas, demostramos que no éramos los responsables y sobre el lixiviados si nos sancionaron pero era porque no tuvimos la licencia ambiental; en ésta administración es que comenzamos a sacar la licencia ambiental.

CONCEJALA MAIRA AGUILAR: En la documentación no consta la resolución del 12 de junio del 2012 no consta sería bueno que conste.

CON VOZ INFORMATIVA EL PROCURADOR SÍNDICO: Procede a dar una lectura y explicación de la resolución emitida por el Ministerio de Ambiente.

CONCEJAL FREDDY GAÓN: Usted dice que baja la sanción porque está mal fundamentada la sanción porque el responsable es la Empresa de agua potable y mi pregunta es qué pasa, si en vez de pagar nosotros, le toca pagar a la Empresa de agua, eso quisiera que se nos explique porque hay gente que no sabe y habla cosas en contra del Municipio. Y también que paso con la licencia ambiental porque debemos estar conforme la ley.

CON VOZ INFORMATIVA EL PROCURADOR SÍNDICO: Por ninguna circunstancia porque el proceso debe iniciar nuevamente y todo el proceso queda sin validez, pero como van las cosas en el Ministerio de Ambiente existe un parcialización, porque nosotros presentamos la documentación necesaria y no hemos sido escuchados. Efectivamente es antes de que se presente la denuncia estábamos ya en proceso de contratación de la consultoría y creo que aproximadamente seis meses antes ya estábamos en proceso de la obtención del manejo ambiental.



ALCALDE: Con lo que dice el doctor vamos hacer uso de otra vía porque la ley no es ampara, puesto que en el Ministerio es imposible a pesar que con el Ingeniero Moya presentamos prueba en más de ciento veinte fojas y creo que esto se torna en un asunto político y no jurídico.

CONCEJAL FABRISIO AMBULUDÍ: En realidad, que siempre usted doctor Calahorrano ha tenido la predisposición de informarnos lo que acontece con este proceso y eso hay que felicitar. Lo único que quiero pedirle a usted alcalde, es que todo trabajo que se está haciendo en éste proceso administrativo no se refleja en la práctica, porque hoy ya se ha otorgado la licencia ambiental a la Municipalidad y recuerdo que cuando el Director de Gestión Ambiental fue posesionado se comprometió hacerlo en seis meses, pero fue muchos en más tiempo; sin embargo ya la tenemos, pero es necesario aclarar que en la práctica no se está cumpliendo y pido a usted, que haga cumplir el debido proceso de la licencia ambiental, en vista que los directores deben cumplir todas sus funciones, y los que no cumplen deben ser llamados la atención por no cumplir y en este caso al responsable del relleno sanitario.

ALCALDE: La ley pertinente, los tulas, existían antes de que se construya el relleno sanitario y se construyó en forma anti técnica, en último examen de la Contraloría General del Estado por eso con la denuncia presentada por usted, el concejal Jhoon Correa y Mercedes Taco, sobre el mal uso, supuesto, del relleno sanitario hemos denunciado que no sea a hecho bajo ningún estudio; Por eso es que no hay ninguna responsabilidad porque hubo un convenio hecho por los estudiantes de la Espe, cuestión que es por una calificación y después de la entrega de la consultoría nadie se responsabilizó ni ha dado la cara. Por más que tratamos de proponer un plan emergente para el mejoramiento en el Banco del Estado nos negaron porque ya habían solicitado cuatrocientos mil dólares y nos cerraron la línea de crédito, y nos dijeron que debemos hacerlo con nuestros fondos, y es difícil hacerlo cuando el relleno sanitario es a cielo abierto no hay luz ni agua; el relleno debió haberse concebido de una manera responsable y bien hecha. El problema es la infraestructura se construyó solo para confinamiento no para clasificación o reciclaje.

CONCEJAL FABRISIO AMBULUDÍ: Si considero que hay responsabilidad en ese estudio no con los directores de departamentales, sino los directores de tesis porque no puede decir que no hay responsables del estudio sobre el relleno sanitario; el director de tesis es el responsable de cada proyecto de su respectivo alumno.

ALCALDE: Existe un convenio, abogado Chacón llámele la atención al ingeniero Moya, a fin de que le entregue a usted un convenio suscrito por la Municipalidad y la Escuela Politécnica del Ejército, y se entregue a los concejales una copia, que más que un convenio es un acuerdo de buena vecindad. No es lo mismo que se lo hiciera con una consultoría que contengan cláusulas fuertes, donde se pueda ejecutar en caso de que haya problemas. Es importante saber que desde que recibimos el relleno existía un serio problema, como los animales faenados, niños trabajando y todo eso, ahora y con nuestra se ha tratado de solucionar por cuanto desde las casas ya se está separando y clasificando la basura que indudablemente ayuda muchísimo para superar estos problemas. Otro inconveniente acontece con los ojos de aguas que están en el relleno sanitario producto no haber hecho estudios de suelo correctamente.



CONCEJAL ARMANDO MENA: En realidad esta situación que estamos pasando es responsabilidad de las administraciones pasadas, porque creo que se hicieron las cosas por hacer; invitamos a unos técnicos en invierno para que inspecciones en cubetos en los que se constató que había agua debajo de la geo membrana, entonces si vamos hacer eso; si es contaminación, sería un crimen. Igual se ha construido cubetos donde van a ir los desechos hospitalarios, pero no tiene cubierta y lógicamente van a llenarse de agua y se derramaría la contaminación de una forma brutal. Los técnicos han tratado en medida de sus posibilidades de buscar fórmulas para facilitar el manejo de la basura y corregir errores por los que el Ministerio de Ambiente nos ha sancionado, que por cierto señor alcalde y procurador sindico han hecho una buena labor defendiendo a la municipalidad y nos han bajado la multa y recurriendo a otras instancias legales vamos a sacar buenos resultados para amargura de algunos.

ALCALDE: Siguiendo punto del orden del día señor Secretario.

SECRETARIO 5to. PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, discusión y resolución en segundo y definitivo debate del proyecto de la "ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA".

ALCALDE: Señores concejales está a disposición de ustedes este proyecto de ordenanza que ha sido socializada con los dirigentes de barrios, recintos, empresa pública y privada de las cuales han salido algunos cambios y alcances al primer debate y una de las algunas cosas que se modificaron es el cambio de director ejecutivo con secretario ejecutivo y que el comisario será quien desempeñe esa función, esto por cuanto la contraloría nos ha observado sobre la contratación de personal a contrato.

CONCEJALA MERCEDES TACO: En el artículo 20 se habla de secretario ejecutivo, que dice que será elegido de una terna, entonces automáticamente quiere decir que vamos a contratar gente y en primer debate se dijo que el comisario iba a ser el secretario ejecutivo era quien iba a ser el encargado, por lo que debe tomarse en cuenta; en el tercer considerando esta repetida la palabra "riesgo". En otras ordenanzas poníamos el ámbito y en esta no encuentro el ámbito Dr. Calahorrano.

CON VOZ INFORMATIVA PROCURADOR SÍNDICO: En los considerandos está el ámbito.

CONCEJALA MERCEDES TACO: En la página seis en el artículo 3 literal e) se elimine la última parte "más que una fuerza amenazante u hostil". Esta frase hace que se tome o puede interpretarse como que es amenazando o cuartando la participación de la gente.

CON VOZ INFORMATIVA PROCURADOR SÍNDICO: La norma está escrita y no se puede hacer las cosas por presión o amenazas porque se interpreta que toda decisión será consensuada. De una manera más fácil para que me comprendan es que en derecho existen vicios como son error, fuerza y dolo y amenazante es un vicio por lo que se tornaría inconstitucional.

ALCALDE: Entonces si todos estamos de acuerdo que se elimine "más que una fuerza amenazante u hostil".



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**

PICHINCHA - ECUADOR
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec

CONCEJALA MERCEDES TACO: El artículo 20 se mantiene a pesar que, va hacer el comisario en algún momento va a ver partida ahí se aplicará este articulo hasta ahí mis observaciones y MOCIONO que se apruebe esta ordenanza.

CONCEJALA MAIRA AGUILAR: En la página seis en el artículo 4 literal f) se corrija la palabra "cantón". En la página ocho artículo 7 literal u), si más no recuerdo se eliminó ese literal abogado Chacón.

CON VOZ INFORMATIVA SECRETARIO GENERAL: Efectivamente se discutió, pero no se aprobó el eliminar dicho literal.

CONCEJALA MAIRA AGUILAR: En la página ocho, el en artículo 10 se cambie la palabra contarse por la palabra existir, y también solicito que se incorpore después de la palabra necesario "a la hora señalada en la convocatoria se espera un lapso de treinta minutos, se dará por no instalada." Solicito que el doctor nos explique cómo se puede hacer.

Alcalde: debe ser parecido al orgánico funcional donde se espera 15 minutos o no hay quórum y no se instala, pero en caso de la asamblea no tienen sueldo y van por buena voluntad.

CONCEJAL ARMANDO MENA: No es justo, que gente que vive más lejos asista y los que viven en la ciudad no vienen y la gente cumplida que asiste debe regresarse habiendo perdido el tiempo.

CONCEJALA MAIRA AGUILAR: La asamblea se reúne cada tres meses, entonces debe ponerse que si no hay quórum debe constar o haber alguna forma para que se reúna la asamblea y también se pondrá que se esperará treinta minutos, pasado es te tiempo, no se instala. En el artículo 17 el mismo tema, por lo que se debe hacer de la misma manera que el artículo anterior. En los artículos en lo que consta secretario ejecutivo debe constar también secretaria ejecutivo. En la página 11 artículo 21 se corrija el literal e) y en el literal k) se ponga en letras lo que consta en siglas, hasta ahí mis observaciones y mociono que se suspenda la aprobación de este proyecto de ordenanza, hasta que se redacte y efectivamente ver cómo va a quedar, el texto final de los artículos 10 y 17.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Retiro mi moción por cuanto el señor procurador sindico no ha revisado el proyecto de ordenanza.

ALCALDE: Existiendo una MOCIÓN presentada por la Concejala Maira Aguilar por la suspensión del proyecto de Ordenanza. Señor Secretario, sírvase tomar votación al Concejo Municipal.

SOMETIDO A VOTACIÓN:

Licenciada MAIRA DEL CISNE AGUILAR ÁLVAREZ.	A favor.
Ingeniero WALTER FABRISIO AMBULUDÍ	A favor.
Señor,	



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**

PICHINCHA - ECUADOR
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec

JHOON FERNANDO CORREA MENDOZA.	Ausente
Señor, FREDDY GONZALO GAÓN SABANDO	A favor.
Señor, JUAN FREDDY GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.	A favor.
Profesor, ARMANDO MANASÉS MENA MORALES.	A favor.
Señora, NINFA MERCEDES TACO YÁNEZ.	A favor
Abogado PACÍFICO EGÜEZ FALCÓN	A favor con las observaciones realizadas y que deben estar pulidas para el próximo debate.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN: Votan a favor de la suspensión, siete (7) miembros del Concejo Municipal.

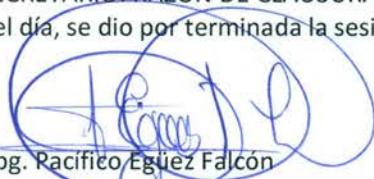
RESOLUCIÓN: EL CONCEJO MUNICIPAL DECIDIÓ SUSPENDER, EL PROYECTO ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA, POR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

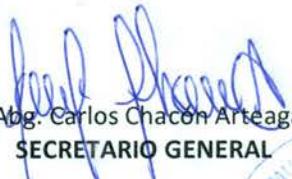
ALCALDE: Siguiendo punto del orden del día señor Secretario.

SECRETARIO 6to. PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CLAUSURA DE LA SESIÓN.

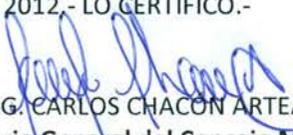
ALCALDE: Agradeciéndoles a ustedes por su trabajo, queda clausurada la presente sesión.

SECRETARIO: RAZÓN DE CLAUSURA.- Una vez analizados y resueltos todos los puntos del orden del día, se dio por terminada la sesión, siendo las 10h13.


Abg. Pacífico Egüez Falcón
ALCALDE


Abg. Carlos Chacón Arteaga
SECRETARIO GENERAL

RAZÓN DE APROBACIÓN: Esta acta fue aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión ordinaria N° 29 de fecha 22 de agosto del 2012.- LO CERTIFICO.-


ABG. CARLOS CHACÓN ARTEAGA.
Secretario General del Concejo Municipal.

